

FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

Nombre de la operación estadística	Estadística del Sector Eléctrico Ecuatoriano
Institución responsable	Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables - ARCERNNR
Objetivo de la operación estadística	Generar información estadística referente a la gestión, actualización, validación y procesamiento de la información estadística y geográfica de las empresas participantes del sector eléctrico, así como de las actividades de generación, transmisión, distribución y alumbrado público de todo el país
Unidad de análisis	a. Transacciones b. Registro de infraestructura eléctrica
Nivel de desagregación territorial	Parroquial
Tipo de operación estadística	Estadística basada en registros administrativos
Sector o tema	2.4.2 Energía
Principales variables	a. Potencia (MW) b. Energía (MWh) c. Facturación (USD) d. Recaudación (USD) e. Pérdidas (MWh) f. Consumo de combustible (TEP) g. Abonados h. Grupos de consumo i. Participantes del sector eléctrico (generación, transmisión, distribución) j. Infraestructura eléctrica (generación, transmisión, distribución)
Productos estadísticos	a. Presentación de principales resultados b. Tabulados y series históricas c. Bases de datos del periodo vigente d. Sintaxis e. Metodología de la estadística basada en registros administrativos f. Fichas de indicadores
Periodicidad de la recolección	Mensual
Disponibilidad de la información	1999- 2021
Periodicidad de la difusión	Anual
Fecha de difusión de resultados	Último día hábil de marzo
Periodo de referencia	Año anterior



Medios de difusión	<ul style="list-style-type: none"> a. Página Web b. Redes sociales c. Eventos de lanzamiento y talleres d. Difusión Interna
Link de difusión	https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/estadistica-del-sector-electrico/
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística	<p style="text-align: center;">a. Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025</p> <p><i>Objetivo 12.</i> Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático.</p> <p><i>Política 12.3</i> Implementar mejores prácticas ambientales con responsabilidad social y económica, que fomenten la concientización, producción y consumo sostenible, desde la investigación, innovación y transferencia de tecnología.</p> <p><i>Meta 12.3.2:</i> Reducir en 10,50% las pérdidas de energía eléctrica a nivel nacional.</p> <p><i>Indicador 12.3.2:</i> Pérdidas de energía en los sistemas de distribución</p> <p><i>Meta 12.3.4:</i> Incrementar de 6.424 a 6.954 megavoltiamperios (MVA) la capacidad en potencia instalada en subestaciones de distribución, para atender el crecimiento de la demanda de los sectores residencial, comercial e industrial.</p> <p><i>Meta 12.3.5:</i> Incrementar la capacidad instalada de generación eléctrica de 821,44 a 1.518,44 megavatios (MW).</p> <p><i>Indicador 12.3.5:</i> Capacidad instalada de nueva generación eléctrica por la iniciativa privada.</p> <p style="text-align: center;">b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p> <p><i>Objetivo 7:</i> Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.</p> <p><i>Meta 7.1:</i> Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.</p> <p><i>Meta 7.2:</i> Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía.</p> <p><i>Meta 7.b:</i> Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.</p> <p style="text-align: center;">c. Constitución de la República del Ecuador</p> <p>Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.</p>





	<p>d. Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica - LOSPEE</p> <p>Artículo 15: Atribuciones y deberes, numeral 9 indica "Implementar, operar y mantener el sistema único de información estadística del sector eléctrico".</p> <p>e. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Artículo 4: literal a) La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información.</p> <p>Artículo 9: Responsabilidad sobre la entrega de Información Pública. - El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.</p>
Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística	19 de marzo de 2014

